

Huancayo, 29 de Noviembre del 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM, Informe N° 05-010-000000985, emitido por el Gerente de Operaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM se aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo"; siendo que en la Primera Disposición Final se establece "Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, aprobar las normas complementarias de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante Resolución Jefatural";


Que, mediante Informe N° 05-010-000000985, emitido por el Gerente de Operaciones, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo";

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias, para mitigar el impacto económico, causado por el COVID-19, en los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo";, hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC. Victor Raúl Cárdenas Osorio
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
JEFE

